

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN:2025/01/23
HORA DE GENERACIÓN:17:22:03
CONSECUTIVO:3287809562024-12-31

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM -
NIT:830025267
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZALÉZ

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD:SEMESTRAL
FECHA DE CORTE: 2024-12-31
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2025-01-23 00:00:00.0

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2025/01/23 17:18:35
Documento electrónico	F14.3: OFICIO REMISORIO	2025/01/23 17:21:06

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM -, NIT 830025267, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.



— Buscar Documentos

Buscar en el

AREA DE TRABAJO

53 - M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

FORMUL
ELECTRÓNICOS

Est: SEMESTRAL

Enviar Formularios

DOCUMENTOS
ELECTRÓNICOS

* Fecha de Corte

2024-12-31

Consultar

10 columnas seleccionadas

Enviar

Modalidad ↑↓	Fecha de Corte ↑↓	Periodicidad ↑↓	Obligatorio ↑↓	Descripción ↑↓	Estado ↑↓	Número de Radicado ↑↓	Descargar Archivo Claro
Buscar por modalidad	Buscar por Fecha de Corte	Buscar por periodicidad	Seleccione un oblig	Buscar por Descripción	Buscar por Estado	Buscar por Número de Radic	
53 - M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO	2024-12-31	SEMESTRAL	Sí	1010 - F14.3: OFICIO REMISORIO	ENVIADO	doc-20250123-1737670867803	

<< < 1 > >> 20

TERCEROS

Actualizar Datos Básicos

Cambiar Contraseña



Bogotá D.C., 23 de enero de 2025

Doctora
ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA
Contralora Delegada Sector Medio Ambiente
Contraloría General de la República
Sistema de Reportes Electrónicos SIRECI
Ciudad

ASUNTO: Aplicación Circular Interna CGR No. 015 de 2020- Reporte acciones cumplidas del Fondo Nacional Ambiental - FONAM

Respetada doctora Ada América:

De conformidad por lo establecido en la Circular Interna de la Contraloría General de la República – CGR bajo No. 015 del 30 de septiembre de 2020, por medio de la presente remito el reporte de las acciones de mejoramiento que han sido reportadas como cumplidas en el SIRECI con corte al 31 de diciembre de 2024, conforme a los lineamientos de la Circular en comento; y tomando como referencia los documentos ilustrativos disponibles en la sección de documentos conceptuales del SIRECI.

Por lo anterior se suministra adjunto a la presente comunicación, el reporte de cumplimiento en documento formato PDF, en relación con el sujeto de control Fondo Nacional Ambiental – FONAM.

Atentamente,

QUILAGUY
BERNAL JOSE
DANIEL

Firmado digitalmente
por QUILAGUY BERNAL
JOSE DANIEL
Fecha: 2025.01.23
15:08:17 -05'00'

DANIEL QUILAGUY BERNAL
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Lo enunciado en un (1) documento formato PDF.
Proyectó: Jairo Alonso Sáenz Gómez.
Revisó: Daniel Quilaguy Bernal.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Formato Cierre de Acciones Planes de Mejoramiento

Entidad: FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC).																		
Fecha de revisión de acciones: Cumplimientos hasta el corte 31 de diciembre de 2024.																		
Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias del MADS, ANLA y/o PNNC con responsabilidad de la ejecución de las acciones de mejoramiento suscritas ante la CGR.																		
Identificación Proceso Auditor				Plan de mejoramiento suscrito ante CGR - SIRECI								Valoración acción de mejoramiento						
No.	Vigencia	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Denominación Auditoría	Responsables / Acompañantes	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	medida de la actividad	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicial	Fecha final	Avance (Unidad de medida de la actividad)	Periodo reporte cumplimiento ante SIRECI	Estado de la acción	Evidencia - Conclusión o justificación del cierre - Observaciones de la Oficina de control Interno (MADS y/o PNNC y/o ANLA)	
1	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H01D1	ENTREGA DE INFORMACIÓN DBSSE. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no prestó la colaboración debida al ejercicio de evaluación y control fiscal adelantado por la Contraloría General de la República, pues no suministró de manera completa, oportuna, ni en la forma indicada, toda la información que le fue requerida.	Presumible desconocimiento de las actividades por parte del equipo de las acciones de mejoramiento económicas CRA, inadecuados articulación entre actores vinculados al ejercicio de funciones y procedimientos de DBSSE, y a su vez deficiente supervisión y vigilancia de sus actividades adelantadas, impidieron al Ministerio prestar la colaboración debida al ejercicio de control fiscal.	Fortalecer el equipo de trabajo de la DBSSE con un (1) profesional de la contabilidad en el área de la Oficina de Control Interno para la atención a procesos auditores, suscripción y reportes de información correspondiente a la planeación de mejoramiento, en los tiempos oportunos.	Contratar 1 perfil profesional de la contabilidad para la atención a procesos auditores, suscripción y reportes de información correspondiente a planes de mejoramiento.	Un (1) Contrato de prestación de servicios profesionales en ejecución, con la obligación contractual inmensa de atención a auditorías, suscripción y reportes de información correspondiente a planes de mejoramiento.		1	2024/02/10	2024/12/30	1	2024 - II semestre	Cumplida y efectiva	Ante la Oficina de Control Interno del Ministerio, la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBSSE mediante memorando 2102024E31055del 17 de julio de 2024 informó al avance de la acción de mejoramiento. Durante la vigencia 2024 fueron suscritos los contratos de prestación de servicios profesionales CD-13-2024, JENNY LLIANA CAMACHO ANGEL y CD-110-2024 NICOLAS MOLINA FIGUEROA 021-212 Prestación de servicios profesionales de la Oficina de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar la respuesta a los planes de mejoramiento y respaldar a entes de control y Oficina de Control Interno."
2	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H02D2	DESINCENTIVO PARA EL CONSUMO EXCESIVO DE AGUA POTABLE. La baja cobertura de recursos vulnerables de los desincentivos económicos establecidos por la CRA art 7 Ley 373/97 en cabeza de DBSSE, así como la falta de información oportuna, no ha permitido mejorar la capacidad de regulación hídrica en cuencas vulnerables, limitando esfuerzos de adecuación de obras a través de oportunos esfuerzos de recuperación de cobertura forestal.	Persiste en la DBSSE evidente debilidad en materia de capacidades y competencias para el desarrollo de recursos vulnerables de los desincentivos económicos establecidos por la CRA art 7 Ley 373/97 en cabeza de DBSSE, así como la falta de información oportuna, no ha permitido mejorar la capacidad de regulación hídrica en cuencas vulnerables, limitando esfuerzos de adecuación de obras a través de oportunos esfuerzos de recuperación de cobertura forestal.	Priorizar la cuenta de desincentivo de consumo excesivo del agua.	Promover proyectos que permitan la ejecución eficiente de los recursos con convenios que permitan generar un verdadero cambio y desincentivos.	Convenios		1	2024/02/10	2024/12/30	1	2024 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante el memorando 2102024E3107261 informa "Desarrolló un análisis geográfico como insumo para la identificación de áreas con mayor necesidad de intervención en términos de vulnerabilidad y pérdida de integridad ecológica a partir de tres (3) variables: 1) Índice de vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico en temporada seca del Estado Nacional del Agua (2022), enfocado a las categorías más urgentes; 2) Áreas prioritizadas por la Estrategia Nacional de Restauración a partir de un modelo de integridad del paisaje y 3) Zonificación de susceptibilidad a la degradación de suelos por desertificación (2018) (Anexo 1 y Anexo 2). Sumado al análisis geográfico se tuvo en cuenta áreas en donde durante la vigencia (2024) no se tuvieron intervenciones de restauración activas. Como resultado, se solicitó presentación de propuestas a dos autoridades ambientales y se inicia proceso precontractual con la CVC como único oferente. Actualmente, el proceso precontractual se encuentra en un 60% y se espera suscribir durante el mes de junio de 2024 (Anexo 3). Se considera el cumplimiento de la acción de mejoramiento y se procede a informar en el reporte SIRECI de la CGR.
3	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H0303a1	SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LOS POAS: no se pudo evidenciar, concepto de seguimiento a POA aprobados y/o ejecución de algún tipo de retroalimentación o corrección y/o concepto sobre los resultados y avances, completos o incompletos, de las actividades y objetivos propuestos dentro de los POA aprobados a cada una de las entidades.	Ineficiente gestión MADS en proceso de seguimiento de POA aprobados a entidades dependientes MADS del FONAM, línea de destino específica. Ausencia de seguimiento y control de evaluación efectuada por MADS ante la ejecución POA. Inadecuado control de seguimiento a recursos desde MADS en ejecución POA con recursos FONAM línea de recuento y ejecución de recursos con destinación específica.	Establecer puntos de control en el procedimiento de seguimiento a la ejecución de las actividades y cumplimiento de los objetivos propuestos en los POA aprobados por el Comité FONAM a cada una de las entidades o dependencias responsables de la ejecución de los recursos de las subcuentas de la ejecución específica del FONAM.	Realizar la actualización del procedimiento interno para la administración y ejecución de los recursos del FONAM NACIONAL AMBIENTAL (FONAM) aprobado y adoptado en el Sistema Integrado de Gestión del ministerio (SOMOSIG)	Documento del procedimiento denominado "Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental (FONAM) aprobado y adoptado en el Sistema Integrado de Gestión del ministerio (SOMOSIG)"		1	2024/03/01	2024/09/28	1	2024 - I Semestre	Cumplida y efectiva	La OAP mediante el memorando 1202024E310762 del 26 de junio de 2024 informa: "Se realizó la actualización del procedimiento P-GIP-21 "Administración y dirección del Fondo Nacional Ambiental" fortaleciendo los puntos de control en el procedimiento de seguimiento a la ejecución de las actividades y cumplimiento de los objetivos propuestos en los POA aprobados por el Comité FONAM a cada una de las entidades o dependencias responsables de la ejecución de los recursos de las subcuentas con destinación específica del FONAM."
4	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H0303a2	SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LOS POAS: no se pudo evidenciar, concepto de seguimiento a POA aprobados y/o ejecución de algún tipo de retroalimentación o corrección y/o concepto sobre los resultados y avances, completos o incompletos, de las actividades y objetivos propuestos dentro de los POA aprobados a cada una de las entidades.	Ineficiente gestión MADS en proceso de seguimiento de POA aprobados a entidades dependientes MADS del FONAM, línea de destino específica. Ausencia de seguimiento y control de evaluación efectuada por MADS ante la ejecución POA. Inadecuado control de seguimiento a recursos desde MADS en ejecución POA con recursos FONAM línea de recuento y ejecución de recursos con destinación específica.	Establecer puntos de control en el procedimiento de seguimiento a la ejecución de las actividades y cumplimiento de los objetivos propuestos en los POA aprobados por el Comité FONAM a cada una de las entidades o dependencias responsables de la ejecución de los recursos de las subcuentas con destinación específica del FONAM.	Socializar a las entidades o dependencias responsables de la actualización de la información de los recursos de las subcuentas con destinación específica con el Comité FONAM, realizando el tema del seguimiento que se realizará sobre las actividades y objetivos propuestos en los POA aprobados por el Comité FONAM.	Jornada de socialización sobre la actualización de la información de los recursos de las subcuentas con destinación específica con el Comité FONAM.		1	2024/10/01	2024/11/30	1	2024 - I Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 1202024E310800 informa: "Se realizó el día 27 de noviembre una jornada de socialización sobre la actualización de procedimiento relativo al tema del seguimiento que se realiza sobre las actividades y objetivos propuestos en los POA aprobados por el Comité FONAM, además de presentar los principales insumos para optimizar los informes de seguimiento de los avances de los POAS, retroalimentando con algunas observaciones generadas en los informes trimestrales. Ver los siguientes anexos: Anexo No 1. Listado de asistencia de la sesión virtual por la plataforma Teams del 27 de Noviembre de 2024. Asisten Oficina Asesora de Planeación, Área Parques y Dirección de Bosques del Inmbiembte. Anexo No 2. Presentación realizada con la socialización del procedimiento de seguimiento a POAS del FONAM y insumos para la optimización." Se considera el cumplimiento de la acción de mejoramiento y se procede a informar en el reporte SIRECI de la CGR.
5	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H04D4a1	FONDO AMBIENTAL DE LA AMAZONIA: El MADS y el Consejo Decisorio del Fondo Ambiental de la Amazonia (art 92 Ley 99/93) no han realizado las gestiones para apropiarse los recursos de destinación específicos en cumplimiento de sus objetivos y deberes, puesto que, como subcuenta desapareció de la vida jurídica del país con la expedición de la Ley 1753 de 2015.	Incumplimiento art 92 Ley 99/93 y decreto 888 de 1997, teniendo en cuenta que el MADS insiste en manifestar que el Fondo Ambiental de la Amazonia está operando como una subcuenta del FONAM, pero con la expedición de la Ley 1753 de 2015, la subcuenta desapareció de la vida jurídica del país y por consecuencia retornó a su naturaleza legal como fondo especial con personería jurídica.	Revisar desde el punto de vista jurídico y presupuestal la pertinencia de hacer operativo o no el funcionamiento del Fondo Ambiental de la Amazonia, teniendo la reciente creación del Fondo para la Vida donde se creó un programa para la Amazonia y cuenta con asignación de 500 mil millones de pesos para la financiación de proyectos ambientales estratégicos para la región.	Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio concepto jurídico sobre la entrada en operación del Fondo Ambiental de la Amazonia.	Documento de opinión de concepto jurídico de la OAP		1	2024/02/01	2024/12/15	1	2024 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 1202024E320026 informa: "La Oficina Asesora de Planeación, solicita (un) concepto jurídico sobre la pertinencia de la entrada en operación del Fondo Ambiental de la Amazonia (FAMAZONICO) a la OAJ del Ministerio, basado en el concepto presupuestal y de fuente de recursos emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 13204-06269 del 7 de septiembre. La respuesta a este concepto, será insumo para dar cumplimiento al PM H04D4a3 relacionado con la Hoja de Ruta que se debe construir por parte del Ministerio, en relación a la operatividad del Fondo Ambiental de la Amazonia o sobre los trámites legales, administrativos y jurídicos correspondientes, para dar cumplimiento al hallazgo de la contraria". Se considera el cumplimiento de la acción de mejoramiento y se procede a informar en el reporte SIRECI de la CGR.
6	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H04D4a2	FONDO AMBIENTAL DE LA AMAZONIA: El MADS y el Consejo Decisorio del Fondo Ambiental de la Amazonia (art 92 Ley 99/93) no han realizado las gestiones para apropiarse los recursos de destinación específicos en cumplimiento de sus objetivos y deberes, puesto que, como subcuenta desapareció de la vida jurídica del país con la expedición de la Ley 1753 de 2015.	Incumplimiento art 92 Ley 99/93 y decreto 888 de 1997, teniendo en cuenta que el MADS insiste en manifestar que el Fondo Ambiental de la Amazonia está operando como una subcuenta del FONAM, pero con la expedición de la Ley 1753 de 2015, la subcuenta desapareció de la vida jurídica del país y por consecuencia retornó a su naturaleza legal como fondo especial con personería jurídica.	Revisar desde el punto de vista jurídico y presupuestal la pertinencia de hacer operativo o no el funcionamiento del Fondo Ambiental de la Amazonia, teniendo la reciente creación del Fondo para la Vida donde se creó un programa para la Amazonia y cuenta con asignación de 500 mil millones de pesos para la financiación de proyectos ambientales estratégicos para la región.	Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público concepto jurídico sobre la pertinencia sobre la entrada en operación del Fondo Ambiental de la Amazonia desde el punto de vista presupuestal y fuerte de recursos.	Documento de solicitud de concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público		1	2024/03/01	2024/12/15	1	2024 - I Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 1202024E310844 y 1202024E320026 informa: "La Oficina Asesora de Planeación, radica 1202024E202844 del 17 de julio de 2024, solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (un) concepto presupuestal y de fuente de recursos sobre la pertinencia de la entrada en operación del Fondo Ambiental de la Amazonia (FAMAZONICO), respuesta que es allegada por MHCP el pasado 2 de septiembre mediante radicado 12024-06269. La respuesta de esta solicitud es insumo para solicitar concepto a la Oficina Jurídica Asesora del Ministerio y crear una hoja de ruta en relación a la operatividad del Fondo Ambiental de la Amazonia o sobre los trámites legales, administrativos y jurídicos correspondientes, para dar cumplimiento al hallazgo de la contraria". Se considera el cumplimiento de la acción de mejoramiento y se procede a informar en el reporte SIRECI de la CGR.
7	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H04D4a3	FONDO AMBIENTAL DE LA AMAZONIA: El MADS y el Consejo Decisorio del Fondo Ambiental de la Amazonia (art 92 Ley 99/93) no han realizado las gestiones para apropiarse los recursos de destinación específicos en cumplimiento de sus objetivos y deberes, puesto que, como subcuenta desapareció de la vida jurídica del país con la expedición de la Ley 1753 de 2015.	Incumplimiento art 92 Ley 99/93 y decreto 888 de 1997, teniendo en cuenta que el MADS insiste en manifestar que el Fondo Ambiental de la Amazonia está operando como una subcuenta del FONAM, pero con la expedición de la Ley 1753 de 2015, la subcuenta desapareció de la vida jurídica del país y por consecuencia retornó a su naturaleza legal como fondo especial con personería jurídica.	Revisar desde el punto de vista jurídico y presupuestal la pertinencia de hacer operativo o no el funcionamiento del Fondo Ambiental de la Amazonia, teniendo la reciente creación del Fondo para la Vida donde se creó un programa para la Amazonia y cuenta con asignación de 500 mil millones de pesos para la financiación de proyectos ambientales estratégicos para la región.	Establecer una hoja de ruta que atienda lo consignado en los conceptos de la OAJ de la Amazonia desde el punto de vista de la Amazonia sobre los trámites legales, administrativos y jurídicos correspondientes.	Hoja de Ruta, sobre la operatividad del Fondo Ambiental de la Amazonia desde el punto de vista de la Amazonia sobre los trámites legales, administrativos y jurídicos correspondientes.		1	2024/02/15	2024/12/30	1	2024 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 1202024E3200746 informa: "Con el concepto jurídico emitido por la OAJ y el Consejo de Ministerio de Hacienda, referente a la operatividad del Fondo Ambiental de la Amazonia, se procede a desarrollar documento de hoja de ruta a la cual conlucy que atendiendo el concepto de la Oficina Asesora Jurídica se da por entendido que el Fondo Ambiental de la Amazonia (FAMAZONICO) desapareció del ordenamiento jurídico como subcuenta del FONAM, mientras que el Decreto 888 de 1997 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento y la administración del Fondo Ambiental de la Amazonia", desapareció del ordenamiento jurídico, el no haber sido cumplido en el Decreto 1076 de 2015, así las cosas, no se considera pertinente la entrada en operación de este Fondo." Con el anterior elemento, la acción de mejoramiento se cierra al considerar que el concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio señala que Amazonia no es parte vinculante del ordenamiento jurídico."
8	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H05D5a2	RECURSOS GENÉTICOS: No se evidencian procedimientos y reglamentación para la destinación, manejo y ejecución de los recursos genéticos, se observa una gestión ineficiente en la medida que no se han invertido dichos recursos.	Aunque el Reglamento Operativo es la hoja de ruta para implementar el FONAM, tampoco se evidencian criterios, procedimientos, ni reglamentación, para la destinación, manejo y ejecución de estos recursos, no cuenta con POA ni con objetivos, metas e indicadores para el recuento y ejecución de los recursos en proyectos realizables para protección del medio ambiente en un periodo determinado.	Elaborar documento por parte de la DBSSE por parte de la OAP el fortalecimiento de la inversión de los recursos disponible que tiene la subcuenta de Recursos Genéticos para su respectiva aprobación del comité FONAM.	Revisión del documento de la OAP fortalecimiento de la inversión de los recursos disponible que tiene la subcuenta de Recursos Genéticos para su respectiva aprobación del comité FONAM.	Documento elaborado y presentado ante el comité FONAM sobre la posible ejecución de los recursos en la vigencia 2025.		1	2024/03/01	2024/12/10	1	2024 - II Semestre	Cumplida y efectiva	Evidencia: Con el propósito de dar sustento a lo enunciado, se presentan como evidencias acta y lista de asistencia de la reunión del 23 de septiembre de 2024 y perfil del proyecto de inversión. Lo anterior señalado, la documentación de soporte allegada se muestra la cadena presupuestal del proyecto "AJUSTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL EPIN: 2024000000001" para la vigencia 2025 a 2028, con la asignación de los recursos identificados para el uso en la respectiva subcuenta FONAM recursos genéticos. Asimismo, la DBSSE señaló: "Para avanzar en la implementación de la inversión en los recursos existentes en la subcuenta primero se debe contar con el Reglamento Operativo actualizado. Posteriormente, contar con el Proyecto de Inversión Pública debidamente publicado en el EPIN. Por lo tanto, para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones - POA, se deberá contar con el reglamento operativo actualizado y el PIP aprobado. Teniendo en cuenta lo anterior, se anexa el plan de trabajo donde se establecen las actividades que deben realizarse para el cumplimiento de esta acción de mejora."

Formato Cierre de Acciones Planes de Mejoramiento

Entidad: FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC).

Fecha de revisión de acciones: Cumplimientos hasta el corte 31 de diciembre de 2024.

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias del MADS, ANLA y/o PNNC con responsabilidad de la ejecución de las acciones de mejoramiento suscritas ante la CGR.

Identificación Proceso Auditor				Plan de mejoramiento suscrito ante CGR - SIRECI							Valoración acción de mejoramiento						
No.	Vigencia	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Denominación Auditoría	Responsable / Acompañantes	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	medida de la actividad	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicial	Fecha final	Avance (Unidad de medida de la actividad)	Periodo reporte cumplimiento ante SIRECI	Estado de la acción	Evidencia - Conclusión o justificación del cierre - Observaciones de la Oficina de control Interno (MADS y/o PNNC y/o ANLA)
9	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H0707a2	APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL LÍNEA DE FINANCIACIÓN POR DEMANDA MADS: Los procedimientos para la aprobación y seguimiento de los proyectos de inversión ambiental de la Línea de Financiación por Demanda de FONAM presenta una falta de alineación con las disposiciones establecidas en el Título 6 Capítulo 4 del Decreto 1082 de 2015	Falta de oportunidad en la gestión del registro de los proyectos en el BPN con posterioridad al 1 de junio de la vigencia anterior y no se incluyeron en el POAI. Ausencia de seguimiento técnico y financiero a la ejecución de los proyectos financiados por FONAM en las entidades ejecutoras con proyectos pertenecientes a la línea de financiación por demanda de proyectos de inversión ambiental	Revisar la normalidad relacionada con el funcionamiento y reglamentación de los recursos nacidos con los que puede contar el FONAM para la financiación de la línea de demanda de proyectos de inversión ambiental y así para establecer si es factible realizar la distribución de estos recursos a través de la distribución de presupuesto tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.	Elaborar documento diagnóstico que de cuenta sobre las posibles causas por las cuales los proyectos aprobados por el FONAM para la línea de demanda de proyectos, no son registrados con posterioridad al 1 de Junio	Documento diagnóstico elaborado	1	2024/01/01	2024/09/30	1	2024 - II Semestre	Cumplida y efectiva	la Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 1200204E3016582 informa: "La Oficina Asesora de Planeación - OAP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a la acción de mejora establecida por la Contraloría General de la República, realiza el Diagnóstico frente a la normalidad relacionada con el funcionamiento y reglamentación de los recursos nacidos con los que puede contar el FONAM para la financiación de la línea de demanda de proyectos de inversión ambiental y así para establecer si es factible realizar la distribución de estos recursos a través de ley de presupuesto tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. Es así como el documento de Diagnóstico incluye entre otros aspectos los presupuestos, POAI, recursos de asignación FONAM, directivos de DNP y Min hacienda, que impactan la distribución de recursos de la línea de demanda de proyectos -FONAM". Al revisar los anexos de soporte, se presentó el documento "Documento Diagnóstico Línea de Financiación por Demanda de Proyectos de Inversión Ambiental del FONAM" para lo cual ofrece las siguientes conclusiones: 1. El FONAM no cuenta con una asignación de recursos constante, por lo que cada vigencia varía las fechas para llevar a cabo las convocatorias que permitan la presentación de los proyectos. 2. Las asignaciones presupuestales definitivas del soporte nacional en la Sección Presupuestal 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL se concluyen en la Leyes anuales de presupuesto de 2021, 2022 y 2023 promulgadas en noviembre de sus respectivos años anteriores; y el detalle a nivel del proyecto de inversión "Apoyo a las entidades del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, beneficiarias del Fondo Nacional Ambiental Nacional - FONAM nacional" se concluyen en los correspondientes decretos de liquidación del presupuesto, que siempre son decretados en diciembre. En este sentido, en la vigencia correspondiente la ejecución de los recursos se realiza mediante trámites presupuestales de distribución. 3. El proyecto "Apoyo a las entidades del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, beneficiarias del Fondo Nacional Ambiental Nacional - FONAM nacional", por sus características de formulación y ejecución es de tipología C-distribución de recursos, es decir que la única forma de ejecutar los recursos es a través del trámite presupuestal de distribución de recursos a las entidades beneficiarias. 4. Bajo el supuesto que se "tuviera un techo presupuestal de recursos nacido en el FONAM para apoyar a las entidades del sector", y las entidades presentarían los proyectos debidamente formulados y registrados por el DNP en el BPN a 1° de junio de la vigencia anterior al cual se está programando el presupuesto, y al momento de elaborar el POAI se le asignaran los recursos a cada uno de los proyectos de las entidades beneficiarias, serían incluidas en dicho POAI y en el proyecto de ley de presupuesto, así como en la respectiva Ley anual de presupuesto y decreto de liquidación". Bajo este supuesto, como los recursos nacidos ya fueron asignados a los proyectos de las entidades en la Ley de presupuesto y decreto de liquidación, no quedarían recursos para el proyecto de distribución del FONAM y no se harían distribuciones en el transcurso de la vigencia. Frente lo anterior, al alcance de la acción de mejoramiento se cierra la actividad y se presenta ante el reporte de la CGR SIRECI.
10	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H22020	SUPERVISIÓN: La cláusula 9 de los contratos de prestación de servicios # 028, 149 y 174 de 2021 establecía el deber de presentar un informe final sobre la ejecución total de actividades, lo que no fue solicitado por los supervisores, dado que aceptaron el último informe mensual de la vigencia como el atinente a la ejecución total de las actividades realizadas en el marco de los contratos	Esta situación se presenta por debilidades en el sistema de control interno de la ANLA, al no garantizar la aplicación de lo así dispuesto en el numeral 6.4 del manual de contratación y supervisión en cuanto a la oportunidad en las gestiones para efectuar una supervisión y seguimiento adecuado a los contratos de prestación de servicios.	Fortalecer la aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación.	Convenir a mesa de trabajo con el Grupo de Contratación para afinar los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación.	Realizar dos Mesas de trabajo con el grupo de contratación	2	2024/02/15	2024/09/30	2	2024 - II semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina de Control Interno de ANLA mediante correo electrónico del 19 de julio de 2024, informa el avance de la acción de mejoramiento: "A Marzo 31". Se realiza reunión entre miembros de la SSLA y el grupo de gestión contractual en el cual se establece las actualizaciones a tener en cuenta para el proceso de gestión contractual establecidos en el Manual de Contratación. El Reunión Presencial - Revisión Proceso Contractual - ANLA - Informe de asistencia 3-07-24 Revisión Proceso Contractual 2024 A Junio 30 Se establece en esta reunión que la administración decidió a partir del año 2024, eliminar el informe final de supervisión de los contratos de prestación de servicios en términos generales. El Mesa de trabajo-lineamiento Manual de contratación - Informe de asistencia 6-18-24 Acta contratación N°2.
11	2023	2024/01/29	Auditoría de Cumplimiento FONAM Vigencias 2021 a junio 2023	FONAM	H262401	Art 96 Ley 633/2000: La ejecución de los conceptos de funcionamiento de ANLA, de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, se llevó a cabo con la fuente propuesta 20 y 21, de destinación específica exclusivamente para sufragar los costos para la actividad de evaluación y seguimiento	Duplicidad en la apropiación de recursos en las leyes y decretos de liquidación del presupuesto. Permisividad de ANLA al aceptar transferencias de bases de destinación específica para cubrir gastos de funcionamiento de la entidad. Deficiencias de seguimiento a la ejecución de los recursos de FONAM. Falta de concordancia, coherencia con los procedimientos presupuestales vigentes.	Analizar las competencias de la entidad y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la aprobación del presupuesto anual.	Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público concepto relacionado con el procedimiento presupuestal para la aprobación del presupuesto anual correspondiente a recursos propios.	Una solicitud remitida	1	2024/01/30	2024/06/30	1	2024 - II Semestre	Cumplida y efectiva	De otra parte, para llevar a cabo la evaluación de efectividad, se realizó análisis de la causa del hallazgo definido por la Contraloría y para esto se tomó lo definido en el Decreto 2295 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" en el que se observan recursos asignados para la unidad ejecutora 320401 - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA, "Recursos 11" por valor de \$92.642.798.000 los cuales deben ser transferidos por FONAM con el curso 20 tal como se detalla en el mismo Decreto en la sección 3204 - Transferencias corrientes, "Transferir a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, artículo 96 Ley 633 de 200 \$92.642.798.000. Por tal motivo la cifra de asignación relaciona el movimiento de los recursos asignados tanto el origen como la apropiación, es decir, como la ANLA recibe los ingresos transferidos y como FONAM los transfiere. Finalmente, acorde con las consideraciones descritas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el oficio recibido arriba mencionado, no se trata de una duplicidad en el presupuesto sino del desarrollo de las funciones de cada entidad. Teniendo en cuenta que con el apoyo de la respuesta emitida por el MIN-HACIENDA se da claridad a la causa del hallazgo objeto de la presente evaluación se considera procedente el cierre positivo de este hallazgo."

CONVENCIONES
FONAM: Fondo Nacional Ambiental, MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DBBSE: Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, OAP: Oficina Asesora de Planeación, ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, PNNC: Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Aprobado por: Daniel Quiroz Bernal - Jefe Oficina de Control Interno.
Elaborado por: Jairo Alonso Sánchez Gómez - Contraloría Oficina de Control Interno - Entlace plan de mejoramiento
Fecha: 23 de enero de 2025